



AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

REF: 16-4105T0354-02

S.I.A.M. - PLAN

ANEXO IV.6 - VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD (VIS) MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 PGOU. ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA

ONCE MODIFICACIONES NO ESTRUCTURALES

ARTS. 4.8.1, 4.8.4, 6.6.3, 6.6.4, 7.5.3, 7.6.3, 7.7.3, 8.17.2, 8.17.3, 8.18 y 9.5.3

LA MOJONERA (ALMERÍA)

Núm REL: 0204003 - C.I.F.: P0400000F



ARQUITECTO
CESAR ARTEAGA FERNANDEZ

DICIEMBRE 2018

Rambla Alfareros nº 30 CP 04003 ALMERIA Tlf: 950 21 15 74 -Fax: 950 21 16 72 asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17
Observaciones		Página	1/53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

ÍNDICE

ANEXO IV.6 VALORACIÓN IMPACTO EN LA SALUD (VIS)

- **IV.6.1. INTRODUCCIÓN**
- **IV.6.2. OBJETIVO**
- **IV.6.3. CONTENIDO DE LA EIS**
- **IV.6.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**
 - IV.6.4.1. MODIFICACIÓN M1
 - IV.6.4.2. MODIFICACIÓN M2
 - IV.6.4.3. MODIFICACIÓN M3
 - IV.6.4.4. MODIFICACIÓN M4
 - IV.6.4.5. MODIFICACIÓN M5
 - IV.6.4.6. MODIFICACIÓN M6
 - IV.6.4.7. MODIFICACIÓN M7
 - IV.6.4.8. MODIFICACIÓN M8
 - IV.6.4.9. MODIFICACIÓN M9
 - IV.6.4.10. MODIFICACIÓN M10
 - IV.6.4.11. MODIFICACIÓN M11
- **IV.6.5. DESCRIPCIÓN ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO**
 - IV.6.5.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO
 - IV.6.5.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIOECONÓMICO
 - IV.6.5.3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DEMOGRÁFICO
 - IV.6.5.4. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO
- **IV.6.6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS**
 - IV.6.6.1. METODOS UTILIZADOS
 - IV.6.6.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS
 - IV.6.6.3. VALORACIÓN DE IMPACTOS
- **IV.6.7. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN**
- **IV.6.8. DOCUMENTO DE SÍNTESIS**

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	2/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

ANEXO IV.6. VALORACIÓN IMPACTO EN LA SALUD

IV.6.1. INTRODUCCIÓN

Los aspectos relacionados con la salud humana no siempre reciben la atención que merecen en los procedimientos legales cuya finalidad es la evaluación ambiental de planes, programas, proyectos o actividades, donde se da prioridad a los impactos que las intervenciones del hombre producen en el medio natural.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior, y en particular proteger y promover la salud pública en todos sus ámbitos.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, regula la Evaluación de Impacto en la Salud (EIS).

El contenido y la metodología de la evaluación de impacto en la salud se define en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 de este Decreto se define la Evaluación de Impacto en la Salud como la combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población.

La Evaluación de Impacto en la Salud integra dos partes: Por un lado, la valoración; y por otro, el informe de evaluación de impacto en la salud.

En este sentido, se entrega la Valoración del Impacto en la Salud, siendo este el documento que debe presentar el órgano que formula el plan, programa o instrumento de planeamiento urbanístico, o el titular o promotor de una obra o actividad sometidas a evaluación del impacto en la salud.

En el presente documento se identifican, describen y valoran los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad puede producir sobre la salud de las personas.

Tal y como se define en el artículo 3, en su apartado b, del Decreto 169/2014:

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	3/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería
 Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org
 Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610 SIAM 16-4105T0354-02

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a EIS:

- a) (...)
- b) *Los instrumentos de planeamiento urbanísticos siguientes:*
 - 1. *Instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.*
 - 2. *Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.*

Por esta razón se redacta este documento donde se exponen los criterios básicos de salud que deben considerarse en la Evaluación de Impacto en la Salud.

IV.6.2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es dar cumplimiento a la legislación en materia de salud humana, el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 de este Decreto se indica que el impacto en la salud se valorará mediante un documento por parte del titular o promotor de obra o actividad sometidos a evaluación del impacto en la salud, donde deberán identificarse, describirse y valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad puede producir sobre la salud de las personas.

Según el mencionado Decreto, en el artículo 4 “Finalidad de la EIS”:

- 1. *La EIS tiene por finalidad valorar los posibles efectos directos o indirectos sobre la salud de la población de los planes, programas, obras o actividades enumerados en el artículo 3, así como señalar las medidas necesarias para eliminar o reducir hasta límites razonables los efectos negativos en aquellos aspectos no fijados en la respectiva normativa sectorial y para reforzar los efectos positivos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.*

IV.6.3. CONTENIDO DE LA EIS

El contenido y estructura de la Valoración del Impacto en la Salud se define en el artículo 6 del Decreto 169/2014, conteniendo al menos la siguiente información:

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	4/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

- a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.
- c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo, se indicarán en su caso las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.
- d) Conclusiones de la valoración.
- e) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.
- f) Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.

Además, la Valoración de Impacto en Salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico que deban someterse a evaluación de impacto en la salud se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 19, apartados 1.a) y 2, de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

IV.6.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Habiendo pasado varios años desde la aprobación del PGOU de la Mojónera, a fin de evitar interpretaciones, se considera conveniente realizar una serie de modificaciones no estructurales y adaptaciones de sus normas urbanísticas al Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería.

Así, el documento de Innovación nº 7 del PGOU de La Mojónera tiene como objeto once modificaciones o aclaraciones de diversos aspectos de las normas urbanísticas de aplicación, relacionándose a continuación individualmente sus finalidades, objetivos, características generales, áreas geográficas de actuación, población a la que van dirigidas y acciones o ejes de actuación.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	5/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

IV.6.4.1. MODIFICACIÓN M1

- **Características generales:**
 En la Categoría 11ª de la Clase Garaje-Aparcamiento del Uso Industrial, punto E del apartado 4.8.1, permitir la referencia a su no asociación a otros usos.
 El PGOU establece para esta categoría de la clase de Uso Industrial mencionada una limitación al asociarla siempre a otros usos y sin vincularle una explotación comercial. De la observación del resto de normativa, se deduce que los garajes-aparcamientos no asociados a otros usos y sin explotación comercial no estarían contemplados en el planeamiento general, no encontrando acomodo en ningún uso existente. Es por ello que la modificación planteada pretende dar cobertura legal urbanística a esta tipología de inmuebles.
- **Finalidad y objetivo:**
 Permitir la existencia de garajes-aparcamientos en edificios exclusivos sin la asociación a otros usos.
- **Área geográfica de ubicación:**
 De carácter general, sin incidencia en un área geográfica determinada.
- **Población a la que va dirigida:**
 De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.
- **Acciones o ejes de actuación:**
 Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

IV.6.4.2. MODIFICACIÓN M2

- **Características generales:**
 Incluir un nuevo apartado 4.8.4 “Condiciones específicas para el emplazamiento de actuaciones” dentro de la regulación del Uso Industrial.
 La redacción actual del planeamiento general existente en La Mojonera y el de los municipios colindantes está propiciando la aparición de actividades en esta entidad local que, ante la imposibilidad de ubicarse en otros términos municipales, eligen emplazarse en

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	6/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

este municipio ante la falta de regulación sobre la idoneidad de emplazamiento de ciertas actividades que puedan suponer un peligro para la salud y un riesgo ambiental en el medio urbano y en zonas residenciales. Tras las demandas practicadas a esta entidad local por la Junta de Andalucía, y de la observación de los planeamientos generales de los términos municipales vecinos, se estima conveniente incorporar una regulación al planeamiento general para que las actuaciones industriales de nueva planta que quieran instalarse, así como las ampliaciones de las ya existentes, deban respetar las incompatibilidades sobre emplazamiento reguladas en esta modificación. Todo ello en aras de garantizar la seguridad en el término municipal, incrementando con ello el resultado a conseguir con la aplicación de las medidas sectoriales pertinentes y las de los preceptivos planes de autoprotección.

- Finalidad y objetivo:
Permitir el ejercicio de actividades económicas con mayor seguridad estableciendo limitaciones a su emplazamiento en el término municipal, especialmente en las inmediaciones del suelo urbano y las zonas residenciales.
- Área geográfica de ubicación:
De carácter general, sin incidencia en un área geográfica determinada.
- Población a la que va dirigida:
De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.
- Acciones o ejes de actuación:
Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

IV.6.4.3. MODIFICACIÓN M3

- Características generales:
Incluir un nuevo apartado 9.5.3 denominado “Instalaciones en precario y de naturaleza provisional para construcción de invernaderos”, dentro del régimen transitorio para el Suelo Urbanizable.
En un territorio cuyo uso fundamental y mayoritario es el agropecuario, y en un periodo de crisis económica que ha paralizado los desarrollos urbanísticos previstos, ha provocado que

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+Hiidw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	7/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+Hiidw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

sobre la clase de suelo urbanizable exista una demanda de instalaciones en precario y provisionales destinadas a su uso como invernaderos. Ante el vacío existente en el planeamiento general del municipio sobre este tipo de instalaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los planeamientos generales de los municipios colindantes (El Ejido, etc), se considera conveniente regularlas para definir las características y requisitos que deben reunir los invernaderos para ser considerados de naturaleza provisional y ser autorizados en esta clase de suelo.

- Finalidad y objetivo:
Permitir la implantación de invernaderos en Suelo Urbanizable con carácter provisional.

- Área geográfica de ubicación:
Suelo Urbanizable del término municipal.

- Población a la que va dirigida:
De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.

- Acciones o ejes de actuación:
Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

IV.6.4.4. MODIFICACIÓN M4

- Características generales:
Corregir el cuadro de retranqueos obligatorios incluido en el apartado 6.6.3, adaptándolo al contenido del POTPA.
Para evitar confusiones, y tras observar que el cuadro de retranqueos obligatorios que contenía este apartado no reflejada correctamente lo dispuestos en el POTPA para los invernaderos, se considera conveniente y justificado proceder a modificarlo.

- Finalidad y objetivo:
Adaptar el planeamiento general municipal al Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería en materia de retranqueos a caminos rurales.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	8/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

- **Área geográfica de ubicación:**
De carácter general, con incidencia especial en los terrenos que lindan con vías y caminos de titularidad local.
- **Población a la que va dirigida:**
De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.
- **Acciones o ejes de actuación:**
Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

IV.6.4.5. MODIFICACIÓN M5

- **Características generales:**
Aclarar en el apartado 6.6.4 el concepto de viario rural de tercer nivel.
Ante las dudas suscitadas sobre la consideración como viario rural de tercer nivel de los caminos de titularidad privada, en base a lo establecido en el POTPA y recogido en el planeamiento general del municipio, y tras conversaciones sobre este aspecto con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se considera conveniente aclarar que los caminos rurales considerados en este nivel deben ser de titularidad pública puesto que la aplicación a los privados de la regulación territorial y urbanística establecida sería desproporcionada.
- **Finalidad y objetivo:**
Aclaración del concepto de viario rural de tercer nivel, en especial sobre la titularidad de los terrenos de su trazado.
- **Área geográfica de ubicación:**
Caminos rurales de tercer nivel del término municipal.
- **Población a la que va dirigida:**
De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	9/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

- Acciones o ejes de actuación:
Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

IV.6.4.6. MODIFICACIÓN M6

- Características generales:
En la norma particular de la zona 1, Ordenanza U-1 Poblado de Colonización, apartado 7.5.3 “Usos y Compatibilidades”, de las normas particulares del Suelo Urbano, incluir las categorías 11ª y 12ª del Uso Industrial.
Ante la demanda ciudadana, y puesto que la redacción actual impedía sin fundamento legal alguno la autorización de garajes-aparcamientos en edificio exclusivo con y sin explotación comercial en el suelo urbano, esta modificación pretende incorporar entre los usos compatibles de esta ordenanza las edificaciones destinadas a estas categorías. Ahora bien, para no dañar la imagen urbana, se exceptuarán en esta ordenanza los camiones y vehículos especiales entre los autorizados en estas categorías.
- Finalidad y objetivo:
Incluir en esta ordenanza particular de edificación en suelo urbano la compatibilidad de uso que permita la implantación, sin asociarse a otros usos, de los garajes-aparcamientos en edificio exclusivo.
- Área geográfica de ubicación:
Suelo urbano del término municipal.
- Población a la que va dirigida:
De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.
- Acciones o ejes de actuación:
Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	10/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

IV.6.4.7. MODIFICACIÓN M7

- **Características generales:**

En la norma particular de la zona 2, Ordenanza U-2 Travesías, apartado 7.6.3 “Usos y Compatibilidades”, de las normas particulares del Suelo Urbano, incluir en la categoría 1ª del Uso Industrial su emplazamiento en edificio exclusivo y añadir las categorías 11ª y 12ª del mismo uso.

La redacción actual impide, sin fundamento legal alguno, la autorización de talleres e industrias de artesanía de la categoría 1ª del uso Industrial en edificio exclusivo, al contrario que la ordenanza U-1 Poblado de Colonización Es por ello que se considera procedente igualar este aspecto entre ordenanzas de Suelo Urbano. Además, ante la demanda ciudadana, y debido a que la actual redacción de esta ordenanza impide también la autorización de garajes-aparcamientos en edificio exclusivo con y sin explotación comercial en el suelo urbano, esta modificación pretende incorporar entre los usos compatibles de esta ordenanza las edificaciones destinadas a estas categorías. Como en la modificación anterior, para no dañar la imagen urbana, se exceptuarán en la ordenanza los camiones y vehículos especiales entre los autorizados en estas categorías.

- **Finalidad y objetivo:**

Incluir en esta ordenanza particular de edificación en suelo urbano la compatibilidad de uso que permita la implantación, sin asociarse a otros usos y en edificio exclusivo, de los garajes-aparcamientos y de los talleres e industrias de artesanía.

- **Área geográfica de ubicación:**

Suelo urbano del término municipal.

- **Población a la que va dirigida:**

De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.

- **Acciones o ejes de actuación:**

Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	11/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

IV.6.4.8. MODIFICACIÓN M8

- **Características generales:**

En la norma particular de la zona 3, Ordenanza 3 Consolidación de Núcleo, apartado 7.7.3 “Usos y Compatibilidades”, de las normas particulares del Suelo Urbano, incluir en la categoría 1ª del Uso Industrial su emplazamiento en edificio exclusivo y añadir las categorías 11ª y 12ª del mismo uso.

La redacción actual impide, sin fundamento legal alguno, la autorización de talleres e industrias de artesanía de la categoría 1ª del uso Industrial en edificio exclusivo, al contrario que la ordenanza U-1 Poblado de Colonización Es por ello que se considera procedente igualar este aspecto entre ordenanzas de Suelo Urbano. Además, ante la demanda ciudadana, y debido a que la actual redacción de esta ordenanza impide también la autorización de garajes-aparcamientos en edificio exclusivo con y sin explotación comercial en el suelo urbano, esta modificación pretende incorporar entre los usos compatibles de esta ordenanza las edificaciones destinadas a estas categorías. Como en la modificación anterior, para no dañar la imagen urbana, se exceptuarán en la ordenanza los camiones y vehículos especiales entre los autorizados en estas categorías.

- **Finalidad y objetivo:**

Incluir en esta ordenanza particular de edificación en suelo urbano la compatibilidad de uso que permita la implantación, sin asociarse a otros usos y en edificio exclusivo, de los garajes-aparcamientos y de los talleres e industrias de artesanía.

- **Área geográfica de ubicación:**

Suelo urbano del término municipal.

- **Población a la que va dirigida:**

De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.

- **Acciones o ejes de actuación:**

Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	12/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

IV.6.4.9. MODIFICACIÓN M9

- Características generales:**

Introducir en el apartado 8.17.2 “Actividades agrícolas intensivas o invernaderos”, de las normas urbanísticas para el Suelo No Urbanizable, la excepción establecida en el apartado 3 del artículo 94N del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA) respecto al retranqueo a los linderos laterales.

La redacción actual de este apartado en las normas urbanísticas de aplicación no recoge por completo el contenido del artículo 94 N del POTPA, el cual tiene el carácter de norma. La modificación que se plantea pretende incluir la totalidad de su redacción, añadiendo el apartado tercero de este último artículo, el cual permite el adosamiento de los invernaderos a los linderos laterales si se cumplen una serie de requisitos, lo que obliga a reenumerar el actual punto tercero del apartado 8.17.2 como punto cuarto.
- Finalidad y objetivo:**

Adaptación del artículo mencionado a la regulación sobre retranqueos a linderos de parcelas destinadas a invernaderos establecida en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería.
- Área geográfica de ubicación:**

Suelo no urbanizable del término municipal.
- Población a la que va dirigida:**

De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.
- Acciones o ejes de actuación:**

Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

IV.6.4.10. MODIFICACIÓN M10

- Características generales:**

Modificar la redacción del apartado 8.17.3 “Balsas”, de las normas urbanísticas para el Suelo No Urbanizable, para fijar sus retranqueos y las condiciones de seguridad ante potenciales caídas accidentales.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	13/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

En el documento vigente existe una indefinición urbanística sobre estos elementos que provocaba que su autorización estuviese sujeta a ciertas interpretaciones. Debido a esto, unido a la serie de accidentes acaecidos últimamente por caídas involuntarias, se propone esta modificación que regula el emplazamiento de las balsas en la parcela y establece unas condiciones de seguridad que eviten las caídas accidentales o permitan la supervivencia de los posibles accidentados.

- Finalidad y objetivo:
Aumentar las condiciones de seguridad de las balsas del término municipal, así como aclarar y establecer criterios para su emplazamiento en las parcelas.
- Área geográfica de ubicación:
Suelo no urbanizable del término municipal.
- Población a la que va dirigida:
De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.
- Acciones o ejes de actuación:
Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

IV.6.4.11. MODIFICACIÓN M11

- Características generales:
En el apartado 8.18 “Determinaciones sobre las condiciones tipológicas y estéticas”, de las normas urbanísticas para el Suelo No Urbanizable, exceptuar de la obligación de disponer arbolado en las zonas próximas a las edificaciones a las vinculadas y asociadas a las explotaciones agrícolas y ganaderas y a los invernaderos.
Del análisis paisajístico de la realidad actual de la plantación de arbolado en las proximidades de las edificaciones con el fin de atenuar su impacto visual, se ha podido constatar que esta medida no cumple su cometido y no se mantiene en el tiempo, desapareciendo con el paso de los años, sobre todo para las edificaciones vinculadas y asociadas a las explotaciones agrícolas y ganaderas, de incidencia muy puntual en el territorio, y a los invernaderos, con extensas superficies en su implantación. Por esta razón,

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	14/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

es voluntad del ayuntamiento exceptuar de esta medida a las edificaciones mencionadas anteriormente y a los invernaderos, actuaciones todas ellas contenidas dentro de los usos propios del Suelo No Urbanizable.

- Finalidad y objetivo:
Establecer una excepción al cumplimiento de la disposición de arbolado en las proximidades de edificaciones vinculadas y asociadas a explotaciones agrícolas y ganaderas e invernaderos.
- Área geográfica de ubicación:
Suelo no urbanizable del término municipal.
- Población a la que va dirigida:
De carácter general, sin incidencia en grupo poblacional específico.
- Acciones o ejes de actuación:
Los ya previstos en el planeamiento general municipal.

IV.6.5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO

Se recogen a continuación las características del medio o entorno afectado, parte de cuyos datos han sido extraídos del Estudio de Impacto Ambiental realizado para el documento de Revisión de las NN.SS. (PGOU) del término municipal de La Mojónera, elaborado por O.T.I.P.S.A. Consultores.

IV.6.5.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO

A continuación, se reseñan las características más significativas de los distintos aspectos del medio físico, del medio perceptual y del medio biótico:

IV.6.5.1.1. CLIMA

Los factores climáticos más importantes son las precipitaciones y las temperaturas, ya que

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	15/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

son los determinantes directos de las características del suelo y la vegetación de la zona. A su vez, son la consecuencia de la interacción de la presión atmosférica, humedad, temperatura del aire en sus distintas capas, insolación, viento, etc.

El estudio climático de la zona se ha elaborado a partir de los datos termopluiométricos de la estación situada en la zona de influencia, además de las más significativas de alrededor, tal y como se refleja en la tabla:

ESTACIÓN	TIPO	ALTITUD (m)
ROQUETAS (FARO-SABINAL))	Termopluv.	7
ALMERIA	Termopluv.	7
EL EJIDO	Termopluv.	68

En la tabla se recogen los datos termométricos de las estaciones cercanas a la zona de estudio:

ESTACIÓN	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
ROQUETAS (FARO)	37	2.2	17.6
ALMERIA	34.8	5	18.1
EL EJIDO	37	2.2	17.6

Resalta el carácter de gran solana de la zona, lo que explica que el gradiente de reducción altitudinal de la temperatura sea moderado, no superando los 0,50 °C/100 mts.

Los valores máximos de la temperatura se corresponden con los meses de junio y septiembre, descendiendo hasta alcanzar mínimos durante los meses de diciembre, enero y febrero.

La temperatura media anual es superior a 18 °C, siendo la amplitud térmica moderada, aumentando a partir de enero hasta alcanzar valores máximos en los meses de verano.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	16/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

Pluviométricamente, los contrastes se acentúan, aunque los totales crecen hacia el N por efecto de la altitud, desde el litoral hasta las cumbres (Sierra de Gádor) y de E a W por efecto, de los flujos de aire portador de lluvia; la zona es en general de carácter subdesértico, alcanzándose mínimos pluviométricos de unos 200-250 litros anuales (Fm<250 litros) en el litoral, llegándose a alcanzar, en algunas zonas de la sierra entre 300 y 650 litros.

Las precipitaciones tienen mayor importancia en otoño e invierno, siendo octubre el mes más lluvioso y los meses de verano los más secos.

Del análisis de las precipitaciones máximas en 24 horas, muestra que las lluvias pueden presentar tendencia al régimen torrencial. Este hecho, ligado al relieve árido y desnudo de la zona, ha provocado grandes avenidas originando gran número de daños materiales.

Estación del Sabinal. Total precipitaciones: 239 mm

E	F	M	A	M	J	Jl	A	S	O	N	D
34	28	27	24	14	5	1	1	12	33	25	38

Estación de El Ejido. Total precipitaciones 266 mm

E	F	M	A	M	J	Jl	A	S	O	N	D
45	36	32	29	18	4	5	2	8	33	28	

Según el sistema de Köppen-Geiger, el clima de la zona se encuentra dentro de las siglas *BSsha*, donde el grupo *BSs* corresponde a una lluvia media anual menor que dos veces su temperatura media anual; la *h* corresponde a una temperatura media del mes más frío, 12,4 °C en Enero < 18 °C; T=18,2 °C >18 °C.; la *g* corresponde con la temperatura máxima del año, después del solsticio de verano, a la temperatura del mes más caluroso, 25, 9 °C > 22 °C > 22 °C y presentar más de cuatro meses con temperaturas medias superiores a 10 °C.

Según J.J Capel Molina, el clima de la zona se puede clasificar como Mediterráneo Subdesértico, siendo las precipitaciones muy escasas, inferiores a los 300 mm, con inviernos templados (T> 6° C) y una amplitud térmica que oscila entre los 17-20 °C.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	20/12/2018 15:05:17	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	17/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

En resumen, el clima de la zona de estudio está inscrito en el *dominio semiárido del Mediterráneo*, perteneciente al sector almeriense de la provincia botánica murciano-almeriense, la más árida de la provincia. Se caracteriza por la ausencia de masas arbóreas, la temperatura media ronda los 18 °C y las precipitaciones son inferiores a 300 mm.

IV.6.5.1.2. GEOLOGIA

Dentro del estudio del medio físico, un aspecto a tener en cuenta son los aspectos geológicos del terreno, sobre todo desde la temática de la litología del substrato, incluyendo el estudio de las formaciones superficiales y de las formas del relieve como parámetros más significativos y operativos en el análisis del paisaje.

Las características geológicas y litológicas de La Mojonera han sido extraídas de la hoja 1.058 de Roquetas de Mar, escala 1:50.000, perteneciente a la Serie Magna del Instituto Geológico y Minero de España (I.G.M.E.).

IV.6.5.1.2.1. Estratigrafía.

Geológicamente la zona se caracteriza por presentar por un lado una parte montañosa correspondiente a la Sierra de Gádor, que pertenece al dominio Alpujárride. La mayor parte del afloramiento rocoso de la zona está constituido por rocas permeables triásicas, especialmente dolomías y calizas, además de inclusión de filitas y cuarcitas, también triásicas que corresponden a materiales del Mesozoico-Neogeno, perteneciendo a la unidad tectónica Alpujárride, correspondientes a dos mantos de corrimiento diferentes: el Manto de Gádor y el Manto de Felix. Ambas unidades están formadas por materiales pre-orogénicos, con una disposición similar: cuarcitas y filitas de edad Permowerfeniense en la base y, sobre ellas, una serie calizodolomítica de edad triásica, con una potencia, en el manto de Gádor, de 1.000 m de espesor.

Desde la cota 300 hacia el mar, el relieve pasa a ser una llanura litoral hasta el mar, con una morfología ligeramente escalonada, afectada por la erosión y la tectónica cuaternaria. Esta depresión que se extiende casi hasta el mar, da nombre al Campo de Dalías.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	18/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

IV.6.5.1.2.2. Geomorfología.

La tectónica reciente ha actuado sobre estos materiales deformándolos y fracturándolos, siendo la responsable de la morfología actual de la llanura litoral. Algunas deformaciones se deben a la existencia de fallas tanto normales como inversas. Un sistema de fallas presenta claramente una dirección E- W, mientras que otro es de dirección N-S o NNE-SSW delimitando pequeñas depresiones; otros son flexiones o pliegues monoclinales de los que existe un ejemplo en los Alcores de Guardias Viejas. Debido a este juego de bloques la plataforma del Campo de Dalias está basculada hacia el Norte en su extremo meridional, de forma que la pendiente natural de las distintas terrazas marinas, inclinada hacia el Sur, queda interrumpida por una contrapendiente tectónica que mira hacia el Norte y que delimita una vasta zona deprimida de orientación WNW-ESE. Esta deformación tiene una particular incidencia en el sentido de circulación de las aguas superficiales.

Topográficamente, el municipio se extiende entre la cota 300 hasta la cota 40 m. de altitud, estando su núcleo de población principal a la cota de 63 m; destaca la uniformidad del relieve, teniendo un suave pendiente hacia el sur del municipio.

IV.6.5.1.3. EDAFOLOGÍA.

El conocimiento del suelo es fundamental ya que es el que soporta las actividades del hombre fundamentalmente, como es el uso como soporte de actividades antrópicas, como ocurre en este caso. A la vez, el suelo se erige como receptor de impactos que solo en casos muy excepcionales se pueden considerar aislados de los demás.

Existen diferencias entre los materiales de las montañas y de las depresiones.

En general, se caracterizan por ser débiles, poco profundos y desarrollados. En La Mojonera nos encontramos con:

REGOSOLES CALCARICOS

Se trata de suelos poco profundos, 20 - 25 cm de espesor, que solo presentan un horizonte

Código Seguro De Verificación:	7cP58NWV3g+07Vt/+Hiidw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	19/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NWV3g+07Vt/+Hiidw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

A poco orgánico (ótrico) y que se desarrolla sobre diversos materiales. Preferentemente se asientan sobre calcarenitas, rocas con cemento carbonatado correspondientes al Plioceno Medio, también sobre materiales Cuaternarios.

Son suelos procedentes de materiales no consolidados y sometidos a fuertes procesos de erosión, carecen de propiedades hidromórficas en una profundidad de 50 cm. Así como de un horizonte altamente salino.

Se presenta en zonas con pendientes que oscilan entre 0-10%. En estos suelos la capacidad de retención de agua útil es pequeña debido a su escaso espesor; el pH es siempre básico y el complejo de cambio está saturado con el Calcio como catión dominante. Recubrimiento vegetal entre un 20-25%.

FLUVISOLES CALCÁRICOS

Esta unidad está circunscrita a las zonas de ramblas que proceden de la Sierra de Gádor y que normalmente no llegan hasta el mar. Los materiales que dan lugar a esta unidad proceden de los arrastres que en régimen torrencial se han producido a lo largo del tiempo.

LITOSOLES

Son suelos muy degradados y sometidos a fuertes procesos de erosión. Se desarrollan sobre rocas calizas y silíceas, en zonas de fuertes pendientes y muy pedregosas. La capacidad de retención de agua es media, aunque debido a su escaso espesor, este tipo de suelo tenga poco valor para el cultivo e incluso para repoblaciones forestales.

La vegetación es pastizal-matorral, escasa y con recubrimiento escaso, con predominio de aulaga, tomillo y esparto.

CULTIVOS BAJO PLÁSTICO Y ENARENADOS

Por ocupar la mayor parte de la superficie del municipio, y por significación socioeconómica, se han considerado como una unidad en sí. Constituidos por una capa de 30-40 cm. de material impermeable, que se extiende previa nivelación del terreno y

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+Hiidw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	20/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+Hiidw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

retirado del suelo existente, sobre esta capa se extiende otra de material nutritivo, y por ultimo una capa de arena de 10 cm.

IV.6.5.1.4. HIDROGEOLOGÍA.

El agua se considera como un agente decisivo en los procesos geomorfológicos, mientras que en los procesos hidrogeológicos se considera un recurso renovable, lo que exige un buen control en su manejo, especialmente cuando se trata de aguas subterráneas.

Desde el punto de vista hidrogeográfico, la red hidrográfica del Campo de Dalías se caracteriza por la inexistencia de cursos permanentes de agua y la ausencia de un gran eje organizador. Está configurada en base a la disposición paralela de ramblas que tienen su fuente de alimentación en la vertiente sur de Sierra de Gádor. Esta zona, entre las cuencas vertientes del río Adra y las del río Andarax, ordena su drenaje mediante 55 pequeñas subcuencas independientes entre sí y de dirección predominante N-S, entre las que destacan, de E a O las de la Rambla de los Infantes, Rambla de Almacete, Rambla del Aguila, Rambla de la Maleza, Barranco de Carcáuz, Rambla del Cañuelo-Los Sauces y Rambla de Las Hortichuelas.

Estas ramblas son uno de los principales agentes modeladores del paisaje del Campo de Dalías. Se caracterizan por un régimen esporádico, ya que funcionan solo a raíz de episodios de precipitación de tipo torrencial y cuando entran en funcionamiento tienen un fuerte poder erosivo.

Debido a la organización y disposición del relieve de la comarca, transcurren por dos ámbitos bien diferenciados: en su curso alto y medio por el ámbito de la sierra de Gádor, donde deben salvar fuertes pendientes, configurándose como barrancos profundamente encajonados, fruto de la erosión lineal predominante, y relativamente bien jerarquizados. Los cursos bajos transcurren por la llanura, describiendo un recorrido carente de grandes desniveles; aquí predomina la erosión lateral y los cauces alcanzan una gran anchura.

La mayor parte de esta red no efectúa su drenaje al mar sino a las zonas endorreicas del Campo de Dalías: el único sistema importante de la red que desagua en el mar es el de la Rambla de las Hortichuelas.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	21/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

En relación a la hidrogeología, el conjunto de los acuíferos y fuentes de la zona de estudio pertenecen al complejo hidráulico de Sierra de Gádor - Campo de Dalías, cuya explotación ha sido origen del gran desarrollo agrícola de la comarca, pero que en la actualidad alcanza Índice de sobre explotación grave de los acuíferos subterráneos, estando en peligro de salinización en los extremos oriental y suroccidental, además de un grave riesgo de involución por sobre explotación de los acuíferos.

Los recursos hídricos que sustentan los aprovechamientos agrícolas proceden de los acuíferos subterráneos, actualmente sobrexplotados, ya que las extracciones superan a los recursos medios renovables en casi 60 Hm³ en las últimas campañas.

IV.6.5.1.5. MEDIO PERCEPTUAL.

El paisaje es otro elemento de importancia en cuanto a los recursos, por lo que tiene un gran papel en la toma de decisiones en relación a la fragilidad o capacidad del territorio para el desarrollo de actividades humanas.

Es uno de los factores más difíciles de valorar debido a la cantidad de aspectos interrelacionados que engloba, aunque la simplificación lleve a retener las cualidades visuales, prescindiendo del resto de percepciones sensoriales.

Los rasgos que caracteriza a la Comarca del Poniente son la topografía (es decir, la horizontalidad de la llanura litoral con respecto a la Sierra de Gádor fundamentalmente), y la extensión e intensidad de los invernaderos, que le han dado el conocido nombre de “paisaje del mar de plásticos.

Fijándonos en el Término Municipal de La Mojonera, la ocupación del suelo incide directamente en este factor. Así, tenemos que la parte central del municipio y la zona sur están ocupadas por cultivos intensivos; La zona norte, por encima del núcleo de La Venta del Viso, presenta una vegetación natural a base de matorral leñoso de escaso porte, muy degradado por el pastoreo, y áreas abancaladas de antiguos cultivos abandonados; queda una zona, al sur del núcleo de La Mojonera, cuya superficie no está en explotación, donde aún quedan pequeñas zonas de la antigua vegetación natural origen con la presencia destacada del Arto aunque el nivel

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	22/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

de degradación es muy elevado. En general, la comunidad vegetal es muy escasa y dispersa, con excepción de pequeñas y antiguas plantaciones de chumberas. El estrato arbóreo responde a pies aislados de olivos, higueras sin explotación económica.

Las cualidades visuales más apreciables son:

DIVERSIDAD.

Los usos del suelo en la unidad de paisaje considerado son:

- En la zona norte, su uso está limitado debido a sus características topográficas, y cumplen una función ambiental equilibradora.
- En la llanura, su uso preferente es la agricultura intensiva bajo plástico.

AMPLITUD.

El campo visual es reducido desde la llanura del Campo de Dalías, no así desde la vertiente sur de la Sierra de Gádor, desde donde se puede divisar todo el Poniente almeriense.

NATURALIDAD.

Mide el grado de conservación del medio natural o el grado de actuación humana.

La Comarca del Poniente es un claro ejemplo de mano del hombre, fundamentalmente debido a la explotación de los recursos y a la transformación del suelo, que ha generado una elevada degradación ambiental como consecuencia de las extracciones de gravas y arenas.

Es por ello que las zonas naturales se ciñen exclusivamente a la zona norte del municipio, aunque en esta zona se concentran una serie de canteras activas de extracción de arenas al mismo tiempo que se incrementa la extensión de las zonas invernadas. El resto del municipio se puede entender como un paisaje alterado.

CONTRASTES CROMÁTICAS.

El contraste es muy reducido; tan solo se puede comprobar en la zona de la Venta del Viso, quedando la zona más natural al norte, donde se puede apreciar el color de la vertiente sur de la Sierra de Gádor en contraste con el blanco de los invernaderos, que cubre el resto del paisaje.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NWV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	23/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NWV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

FRAGILIDAD VISUAL.

La fragilidad visual es muy baja al tratarse de un paisaje de agricultura intensiva.

CALIDAD VISUAL.

La calidad visual es el valor intrínseco de un paisaje, utilizándose para su valoración “el método mixto de valoración de la calidad visual”. En este método la valoración se realiza de forma directa, pero utiliza la desagregación en componentes. Este método se organiza de la siguiente forma:

- 1.- Se seleccionan como componentes del paisaje y como variables mensurables los siguientes (Blanco, 1979):

	LA MOJONERA	VENTA DEL VISO
Relieve	Llano	Llano
Usos del suelo	Residencial-industrial-servicios	Industrial-residencial-servicios
Vegetación	Presencia de Arto	Matorral-tomillar
Complejidad topográfica	nula	nula
Actuaciones	Urbanísticas-agrícolas	Urbanísticas-agrícolas
Edificación	Residencial	Residencial-industrial

- 2.- Teniendo en cuenta los anteriores componentes, se realiza una valoración directa del paisaje por medio de una observación directa en el campo y de fotografías. Para ello se utiliza la siguiente escala universal de valores del paisaje (Fines, 1968), cuyas categorías y valores son:

Categoría	Valores
Espectacular	8-16
Distinguido	4-8
Agradable	2-4
Vulgar	1-2
Feo	0-1

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	24/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

El valor dado a la zona de actuación es de 2, es decir, de paisaje vulgar dado que es una zona muy alterada por la actividad agrícola y que no cuenta con zona protegidas desde un punto de vista ecológico.

IV.6.5.1.6. FLORA

IV.6.5.1.6.1. Encuadre bioclimático y biogeográfico.

Biogeográficamente, el municipio de la Mojónera se localiza dentro del reino Holártico, Región Mediterránea, Provincia Murciano-Almeriense, Sector Almeriense.

De los factores que más condicionan la distribución de la vegetación es el clima, y más concretamente, la temperatura y la precipitación. Es por ello que la relación entre los seres vivos y el clima que describe según unos índices que nos indican los pisos bioclimáticos en cada región biogeográfica.

De los seis Pisos Bioclimáticos que se establece para la Región Mediterránea, entendiéndose por tales cada uno de los tipos o espacios termoclimáticos que se suceden en una serie altitudinal o latitudinal (RIVAS MARTÍNEZ, S. 1879).

PISIS BIOCLIMÁTICOS	T (°C)	M (°C)	M (°C)	Lt
Crioromediterráneo	< 4	< -7	< 0	< -30
Oromediterráneo	4-8	-7 a -4	0-2	-30 a 60
Supramediterráneo	8-13	-4 a -1	2-9	60 a 210
Mesomediterráneo	13-17	-1 a 4	9-14	210 a 350
Termomediterráneo	17-19	4 a 10	14-18	350 a 470
Inframediterráneo	>19	> 10	> 18	> 470

Donde: T=temperatura media anual; m=media de las mínimas del mes más frío;

M=Media de las máximas del mes más frío; Lt=Índice de termicidad $Lt=(T+m+M) 10$

En la provincia de Almería sólo se reconocen todos menos el Crioromediterráneo, quedando el área de análisis dentro del Piso **Termomediterráneo**, caracterizado por un $Lt =$ entre 350-470, un $T = 17-19$ °C, $m = 4-10$ °C y $M = 14-18$ °C., salvo algunas zonas de Sierra de Gádor,

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+Hiidw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	25/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+Hiidw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

que se encuadra dentro del Termomediterráneo.

La zona de estudio queda incluida dentro del área de influencia del primero; **semiárido**, con precipitaciones medias anuales entre 200 y 350 mm.

IV.6.5.1.6.2. Series de vegetación.

La utilización del método de series de vegetación permite describir la vegetación de un área teniendo en cuenta la alteración introducida por la mano del hombre en la vegetación madura del ecosistema.

La vegetación potencial, es decir, la vegetación climácica, o máximo biológico estable, corresponde a la serie Termomediterránea del monte bajo o también conocida como *Asparrago-Rhamanetum oleoidis*.

La vegetación del área se estructura en base al matorral climácico y sus etapas seriales, la cabeza de serie o vegetación climácica primitiva apenas si puede ser observada debido a las fuertes y continuadas acciones antrópicas.

El sector almeriense se caracteriza por ser el más árido y xérico de la provincia botánica murciano - almeriense; como consecuencia de esto, y de la acción antrópica, no se ha desarrollado una autentica formación arbórea exceptuando algún sector de la parte más occidental y las cumbres de la Sierra de Gádor.

Como vegetación más representativa de la zona, podemos encontrar matorrales espinosos (comunidad vegetal climácica) que se desarrolla sobre un sustrato de yerma de costra caliza, en el que el “arto” (*Maytenus senegalensis*), especie representada en el municipio, “el espino negro” (*Rhamnus oleoides*), el “palmito” (*Chamaerops humilis*), y “el orovel” (*Vithania frutescens*), predominan sobre otras especies.

Sin embargo, las etapas seriales, sobre todo el tomillar, son mucho más abundantes, pudiéndose destacar entre otros: *Rosmarinus officinalis*, *Hellanthemus almeriense*, *Thymus hiemalis*, *Teucrium eriocephalum*...

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	26/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

La red hidrográfica de ramblas y barrancos que normalmente no disfrutan de escorrentía superficial es colonizada por especies como: *Tamarix gallica*, *Tamarix africana*, *Nerium oleander*, entre otros.

Vegetación actual.

Para el estudio de la vegetación actual, dividiremos la zona en dos partes netamente diferenciadas.

- Zona de monte bajo.

Representa la Zona al N. de la N-340, desde la Venta del Viso hacia el norte del municipio.

Esta zona es la más rica, en lo que a vegetación se refiere, de todo el término municipal, ya que el resto del mismo se encuentra totalmente alterado por la acción agrícola.

Esta zona presenta un paisaje vegetal escaso, sólo apreciable en el extremo norte del municipio. Corresponde a una estepa árida, representado fundamentalmente por un tomillar y escaso matorral, que por lo general proporciona una escasa cobertura vegetal.

Podemos encontrar especies como: *Stipa tenacissima*, *Lygeum spartum*, *Thymus hiemalis*, *Tamarix sp*, *Rhamnus Oleoides*, *Rosmarinus officinalis*, *Ephedra mayor*, *Nerium oleander*, siendo estas algunas de las más representativas.

Esta área esteparia litoral, de espartales y tomillares principalmente, está frecuentemente interrumpida por ramblas que desarrollan en sus cauces la típica vegetación de tarajes y adelfas, que adquieren mayor importancia en los barrancos.

La presión de pastoreo ha llevado a la comunidad vegetal a unos niveles de degradación extremos permaneciendo solo las especies más leñosas (menos apreciadas para el ganado) en condiciones aceptables.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	27/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

- Zona llana.

Comprende el resto del municipio, al S. de la E-15 (N-340), pasando por las proximidades de la Mojonera, hasta la zona sur.

Esta zona se caracteriza por su alta alteración y actividad antrópica, donde los invernaderos limitan unos con otros, y solo les separa algún camino o carretera comarcal, siendo por tanto la vegetación natural de la zona muy reducida y limitándose al desarrollo de malas hierbas y especies que se adaptan a vivir en las cunetas.

Cabe destacar la zona que queda al sur de la Mojonera, donde nos encontramos con una densidad de 5 pies/100 m² de Arto, de los cuales tan solo un 50% superan el metro de altura. En la zona a proteger, junto al colegio, nos encontramos con 5-6 pies/ 100 m², pero su porte es muy bajo, dado que, al ser zonas abandonadas, se están recuperando de forma natural; esta especie se mezcla con antiguas plantaciones de chumberas que proliferan por la zona sin explotar agrícolamente.

IV.6.5.1.7. FAUNA

En los estudios del medio físico, el interés se dirige siempre hacia la fauna silvestre, dada la estrecha relación existente entre las diversas comunidades faunísticas y los medios que ocupan.

Sobre la fauna influye de forma directa las características climáticas de la zona, además de la vegetación; estos dos factores limitan en número de especies, así como la densidad y distribución de las poblaciones de las mismas. La información obtenida se basa en una recogida de información bibliográfica y diversas visitas realizadas a las zonas que revisten cierto interés.

La gran mayoría de la superficie del término municipales se haya profundamente transformada y alterada desde el punto de vista ambiental. Sólo revisten cierto interés determinadas manchas de matorral de escasa extensión profundamente degradadas debido al intenso pastoreo donde predominan los arbustos leñosos de carácter xérico y algunas labiadas.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	28/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

La comunidad faunística asociada a este tipo de estructura vegetal es muy escasa y la variedad de aves detectadas están más ligadas a medios antrópicos no naturales. En determinadas ramblas de difícil acceso todavía permanecen cierta vegetación natural como la adelfa o el taray.

Las únicas especies asociadas a medios naturales, muy pobres en recursos, son la Cogujada Montesina *Galerida thleklae* y la Curruca Cabecinegra *Sylvia melanocephala* como residentes y el Petirrojo *Erithacus rubecula*, la Tarabilla Común *Saxicola torquata*, el Mosquitero Común *Phylloscopus collybita* bandos exiguos de fringílidos durante el invierno. Otras especies presentes como la Lavandera Blanca *Motacilla alba*, el Colirrojo Tizón *Phoenicurus ochruros*, Verderón *Carduelis chloris* y el Verdecillo *Serinus serinus* utilizan el matorral como zonas de alimentación, pero su presencia se debe a otro tipo de formaciones vegetales como jardines y setos.

Otras especies detectadas son la Garcilla Bueyera *Bubulcus ibis*, el Cernícalo Vulgar *Falco tinnunculus*, el Vencejo Común *Apus apus*, la Golondrina Común *Hirundo rustica*, el Estornino Negro *Sturnus unicolor* y el Gorrión Común *Passer domesticus*. Estas especies mantienen poblaciones estables y abundantes pero su presencia está asociada a los medios urbanos fundamentalmente.

En relación a los mamíferos presentes la zona, nos encontramos con: *Erinaceus alginus* (Erizo moruno), *Vulpes vulpes* (Zorro común), *Pipistellus pipistellus* (Murciélago común), *Mus musculus* (Ratón común), *Rattus rattus* (Rata campestre), *Rattus norvegicus* (Rata común), *Mus spretus* (Ratón moruno), etc.

En cuanto a las especies de reptiles que habitan por esta área del estudio, no encontramos con: la *Tarentola mauritanica* (Salamanquesa común), *Pocardis hispánica* (Lagartija ibérica), *Psammodromus hispanicus* (Lagartija cenicienta), *Lacerta lepida* (Lagarto ocelado), *Coluber hippocrepis* (Culebra de herradura), etc.

Los anfibios, asociados siempre a ambientes húmedos que eviten su deshidratación, necesitan ambientes encharcados para su existencia. La zona carece de humedales de cualquier tipo, pero nos podemos encontrar con: *Rana perezi* (Rana común), *Bufo bufo* (Sapo común), *Pellodytes punctatus* (Sapillo moteado), *Discoglossus galganoi jeannae* (Sapillo meridional), entre

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	29/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

otros, ligados a las numerosas balsas de riego que se reparten entre invernaderos.

En términos generales, cualquier comunidad animal, de origen natural representada en el término municipal, carece de interés debido a que representan comunidades exiguas, con poca viabilidad, debido a la profunda degradación medioambiental a la que se ha sometido el entorno. Las únicas poblaciones a destacar, fundamentalmente de aves y anfibios, tienen su origen en estas transformaciones humanas y en los efectos negativos de las mismas, tales como vertederos, restos agrícolas y construcciones en ruinas.

IV.6.5.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIOECONÓMICO

La dedicación al sector primario es máxima en la Mojónera (78,4%) mientras que en el conjunto de la comarca se sitúa en torno al 50 % frente al 27,8 % provincial. Los empleados en los servicios son porcentualmente menos significativos que en el conjunto de la provincia, lo que da a entender que algunas de las actividades de este sector en la comarca dan empleo a trabajadores censados en otros lugares que se desplazan diariamente a esta zona para trabajar.

La estructura de usos del suelo refleja con claridad el carácter dominante de la agricultura intensiva en la configuración territorial de la comarca. Los cultivos hortofrutícolas, casi en su totalidad protegidos bajo abrigos de plástico (invernaderos) tienden a colmatar la superficie topográficamente apta para este uso: la llanura litoral y la Vega de Dalías.

A) Sector Primario.

Agricultura.

La información que ofrece el último Informe Económico de la Provincia de Almería, elaborado por la Cámara de Comercio en el que, en base a los datos aportados por la Cámara Agraria Provincial, se estima la superficie cultivada en la Comarca del Campo de Dalías en 27.182 hectáreas, lo que represente el 41 % de la superficie total. El espacio de cultivo está prácticamente monopolizado por las hortalizas que ocupan, según esta misma fuente, 25.971 ha. es decir, el 95,5 % de las tierras labradas.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	30/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

La omnipresencia del invernadero es un fenómeno reciente. En 1968 solo existían 30 hectáreas de cultivo y una década después se superaban las 6.000 ha. (6.386 ha. en 1979). Desde mediados de los 80 el incremento anual de la superficie invernada supera las 1.000 ha.

El parcelario de cultivo está integrado por una malla de parcelas de forma regular, alargadas o cuadrangulares. La estructura de explotación es de tipo familiar, es decir, explotaciones con tamaño medio entre 1 y 2 hectáreas y en régimen de propiedad.

Basándonos en los datos contenidos en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía resulta en el Término Municipal de LA MOJONERA la superficie ocupada por cultivos es de 2135 has equivalentes a un 87,86% de la superficie municipal. Las 2135 Ha. de cultivos se distribuyen tal y como indica el cuadro siguiente:

SUPERFICIE OCUPADA POR CULTIVOS (Hectáreas)		
	Ha.	% s/total
HERBÁCEOS		
1. Cereales	0	0,00
2. Hortaliza y flor	2.107	98,69
3. Demás herbáceo	1	0,05
Total superficie herbáceos	2.108	98,74
LEÑOSOS		
4. Fruto seco	0	0,00
5. Cítrico y demás	23	1,08
6. Olivar y otros	4	0,19
7. Viñedo	0	0,00
Total superficie leñosos	27	1,26
SUP. OCUPADA POR CULTIVOS	2.135	100,0

Ganadería

La ganadería está muy escasamente desarrollada en el municipio de La Mojónera, destacando el ganado ovino y caprino.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	31/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

B) Sector Secundario-Servicios

La industria se encuentra puntualmente desarrollada en el municipio. Las principales actividades empresariales son:

- Comercio, reparación de vehículos a motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico.
- Industria de la alimentación, bebidas y tabacos.
- Industria de transformación del caucho y materias plásticas
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento y comunicaciones

Por otro lado, cabe indicar el nulo desarrollo de la actividad turística, en detrimento de municipios vecinos, como es el caso de Roquetas de Mar y El Ejido.

C) Indicadores sociales.

Según datos municipales, La Mojonera cuenta con:

- 4 centros de enseñanza básica.
- 1 centros de enseñanza secundaria.
- 2 consultorios médicos.
- 1 biblioteca pública.
- 10 oficinas bancarias.
- 1 pabellón de deportes, 2 piscinas municipales, 2 campos de futbol, 1 pista de paddle y 1 campo de baloncesto.
- 1 depuradora de aguas residuales, compartida con municipios del poniente (Roquetas de Mar y Vícar).
- 1 estación de tratamiento de los residuos agrícolas.
- 1 centro de educación de adultos.
- 1 espacio escénico.
- 2 centro de la 3ª edad.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	32/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

Por el contrario, carece de plazas hoteleras, salas de cine, centro de salud o centro de educación de adultos.

La renta familiar disponible por habitante oscila entre los 7,212,15 y 7.813, 16 €, siendo la renta neta media declarada de 11,481,51 €.

IV.6.5.3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DEMOGRÁFICO

La comarca del Campo de Dalías ha experimentado un fuerte crecimiento demográfico en las últimas décadas como consecuencia del proceso de expansión y consolidación de la agricultura intensiva y del turismo, lo que la ha convertido uno de los ámbitos más dinámicos de la Almería y de Andalucía. Si en 1950, antes de iniciarse el nuevo sistema productivo, la población de la comarca era de 18.839 habitantes, en 1996 los efectivos demográficos se elevan a 110.489 y en 2000 se alcanzan ya los 147.356. La comparación de estas cifras describe bastante bien la magnitud del proceso de crecimiento. La comarca ha multiplicado por 6,6 sus efectivos en 25 años, mientras que el conjunto provincial solo lo ha hecho por 1,4 en el mismo período.

Hay que tener en cuenta que no todo el ámbito de la comarca está sujeto a los mismos procesos económicos y demográficos. Los municipios de sierra han perdido población en favor de los que se asientan en la llanura, de forma que las densidades son muy superiores a la media comarcal. Roquetas presenta el valor máximo, con 625 hab./Km² y el mínimo corresponde a Enix con 3,3 hab./Km².

Un crecimiento demográfico tan espectacular obedece a la conjunción de dos factores fundamentales: una corriente inmigratoria muy fuerte desde los años 60 y un fuerte crecimiento natural, consecuencia no solo de la alta fecundidad sino del rejuvenecimiento demográfico asociado a todo fenómeno de inmigración.

Los inmigrantes, inicialmente procedentes durante los primeros lustros de la Alpujarra granadina y almeriense, y de otras comarcas vecinas, sumidas en ese momento en una crisis demográfica histórica, vinieron a colonizar los nuevos regadíos comprando tierras o estableciéndose como arrendatarios o medianeros hasta reunir el capital suficiente para

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	33/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

acceder a la propiedad. Los flujos migratorios recientes son muy diferentes de los de las primeras fases y están compuestos por trabajadores de origen africano mayoritariamente.

Estos nuevos inmigrantes ya no vienen a «colonizar» estas tierras como los pobladores de los años 60 y 70, sino a ocupar unos nichos laborales estrictamente necesarios pero vacantes por las propias condiciones del mercado de trabajo local y comarcal. Este auge de la inmigración en esta zona se justifica porque la mano de obra familiar no es suficiente para atender las necesidades de los cultivos, por lo que en esta zona se genera una gran demanda de trabajo asalariado, que en las tareas menos especializadas es ocupado por mano de obra inmigrante, generalmente de origen magrebí y subsahariano, aunque en La Mojonera procede fundamentalmente de Guinea Bissau (35% de la población inmigrante).

El crecimiento vegetativo es también alto, con una tasa bruta de natalidad del 15 por mil y de mortalidad del 5 por mil, lo que arroja un crecimiento vegetativo del 10 por mil. El número medio de hijos por mujer, calculado a partir de la tasa general de fecundidad de 1991, se sitúa en torno al nivel de reemplazo: 2,1 hijos/mujer. Todos los indicadores del crecimiento por vía natural superan la media provincial, aunque ya no reflejan la vitalidad demográfica de los años 60 y 70.

Según los datos del Nomenclator provincial y datos del Padrón de los últimos años, facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, se aprecia una creciente evolución de la población:

AÑO	Nº HAB.
1986	5055
1991	5448
1996	6460
1998	6561
1999	6582
2000	6590
2001	6901
2013	8844
2014	8993
2015	8963
2016	8740
2017	8717

Código Seguro De Verificación:	7cP58NWV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	34/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NWV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

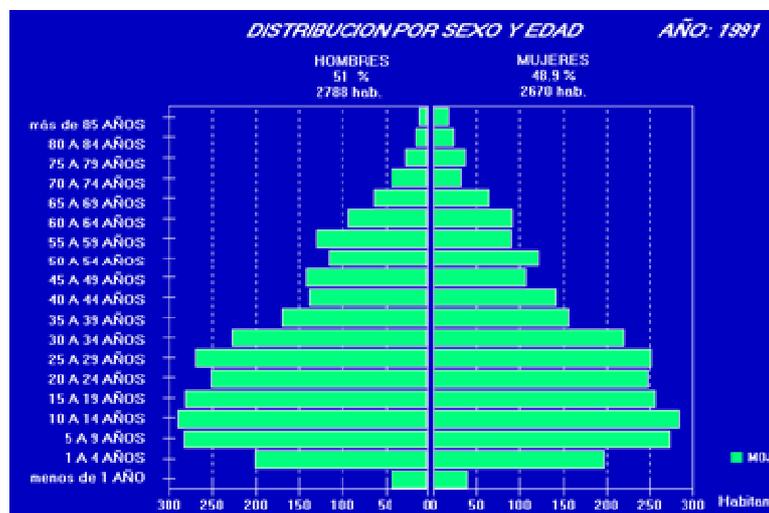
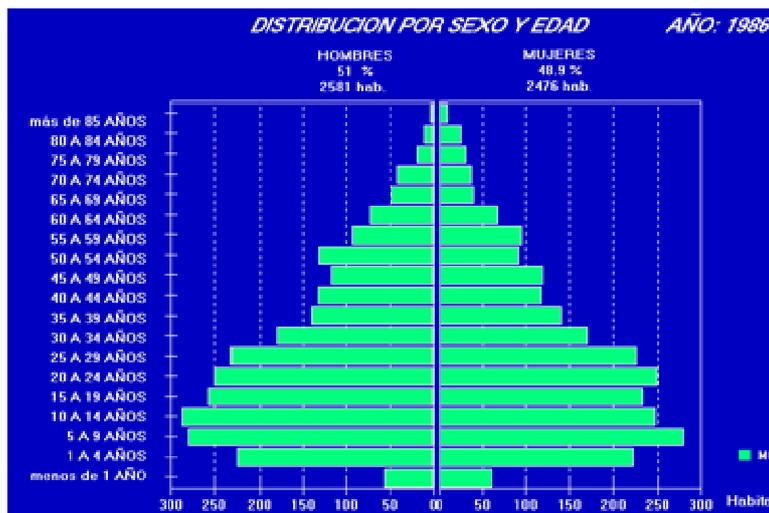
Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

La estructura por edad y sexos refleja claramente tanto la dinámica del crecimiento vegetativo (alta natalidad), como la presencia de flujos de inmigración. La distribución por sexos está claramente. En La Mojonera se puede apreciar de forma clara como, según el Padrón Municipal de 1996, hay un 15,5 % más de hombres que de mujeres (sex ratio de 115,5); esta misma magnitud era en 1986 de 104,2, lo que indica unos flujos recientes de inmigración fundamentalmente masculina.

La estructura por edades reflejada en la pirámide de población denota una presencia de jóvenes (menores de 14 años) superior al 25 % sobre conjunto de la población, mientras que los mayores de 65 años representan menos de 9 %. Esta característica determina la forma de la pirámide, muy triangular por la potencia de los efectivos jóvenes frente a los de más edad, aunque los primeros escalones tienden a decrecer al ritmo que lo hacen los nacimientos.



Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	35/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

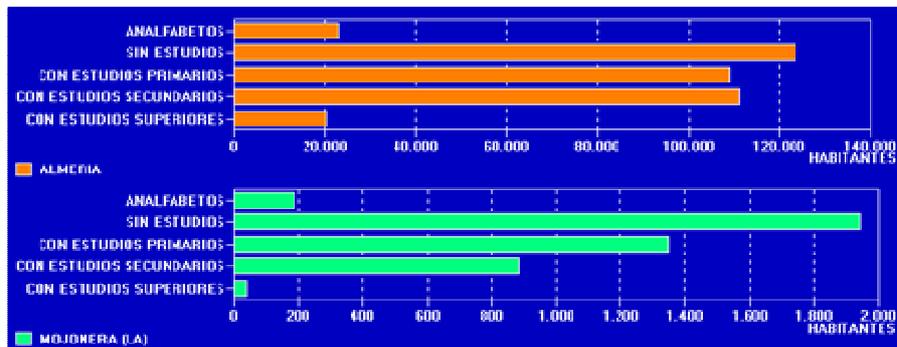
Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

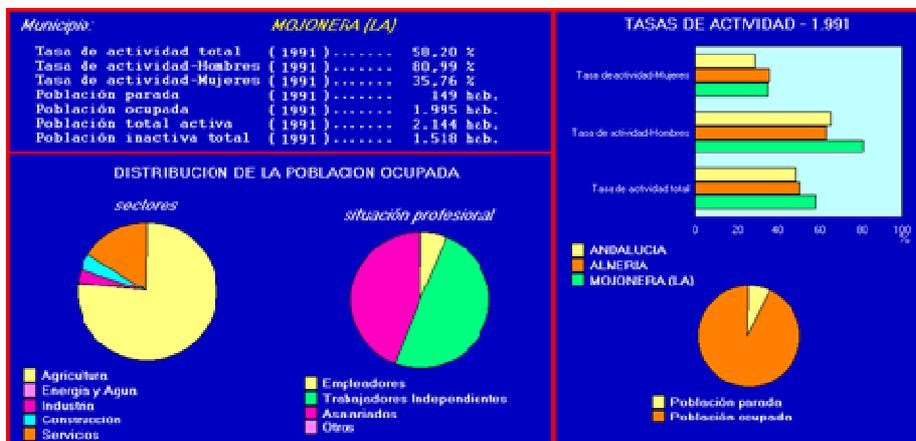
Con objeto de ofrecer las características de la población no sólo en cuanto a su dinámica, sino también estructuralmente, se analizará la distribución de la población por nivel de estudios.

Del análisis de estos datos se observa que casi la mitad de la población del municipio no tiene estudios, la cual se aproxima al 53 % hecho típico de una zona dedicada fundamentalmente a la agricultura y al servicio.

Esta media es sensiblemente inferior a la media provincial, donde la población con estudios primarios y secundarios es mayor.



En cuanto a la estructura por actividad, la alta tasa de actividad y la fuerte dedicación al sector primario son los rasgos más significativos del ámbito comarcal. Destaca la gran diferencia entre la tasa de actividad en hombres, con un 81% con respecto a la tasa de actividad de las mujeres, que tan solo es de un 35,76%.



Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17
Observaciones		Página	36/53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

En cuanto a las áreas urbanas socialmente desfavorecidas, el municipio de La Mojonera:

- Según la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Salud (BOJA 17/06/2016), por su remisión a las zonas con necesidad de transformación social definidas en el Anexo I del Decreto-ley 7/2013, actualmente derogado por el Decreto-ley 3/2017, no contaría con ninguna zona definida como área urbana socialmente desfavorecida.
- Según el Estudio “Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía” del Centro de Estudios Andaluces de la Consejería de Presidencia, contaría con una zona especialmente desfavorecida al norte del núcleo de La Mojonera por encima de la Avenida de Europa.
- Según la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, contaría con la Venta del Viso como zona desfavorecida.

IV.6.5.4. OTRAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

IV.6.5.4.1. TIPOS DE SUELO

A) Urbano.

Este tipo de suelo está adscrito a los núcleos de población, no estando todos ellos plenamente urbanizados. El Término Municipal de La Mojonera cuenta con 2 núcleos de población importantes: La Mojonera y la Venta del Viso.

Los usos agrarios del suelo son predominantes y compiten con ventaja con el resto de aprovechamientos. Hay que señalar el proceso de crecimiento del suelo urbano y urbanizable impulsado tanto por los procesos de crecimiento demográfico como por las actividades inducidas por la agricultura y las necesidades derivadas del crecimiento turístico-inmobiliario en el litoral.

Los núcleos de población de mayor tamaño están en proceso de crecimiento de su trama urbana a la vez que se consolida una tendencia de la población a residir en núcleos y a abandonar el diseminado. Por otro lado, van creciendo las instalaciones y complejos de

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	37/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

comercialización e industrias auxiliares que necesitan dotaciones planificadas de suelo para poder desenvolverse con eficacia.

B) Rústico.

La estructura de usos del suelo refleja con claridad el carácter dominante de la agricultura intensiva en la configuración territorial de la comarca. Los cultivos hortofrutícolas, casi en su totalidad protegidos bajo abrigos de plástico (invernaderos) tienden a colmatar la superficie topográficamente apta para este uso.

La omnipresencia del invernadero es un fenómeno reciente. En 1968 solo existían 30 hectáreas de cultivo y una década después se superaban las 6.000 ha. (6.386 ha. en 1979). Desde mediados de los 80 el incremento anual de la superficie invernada supera las 1.000 ha.

El parcelario de cultivo está integrado por una malla de parcelas de forma regular, alargadas o cuadrangulares y un tamaño medio entre media y una hectárea.

IV.6.5.4.2. VALORES ESTÉTICOS Y DE INTERÉS HUMANO.

El Término de La Mojonera no se encuentra afectado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería. Este municipio no cuenta con zonas ambientalmente protegidas. Tan solo queda recogido en el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente la zona denominada “ARTALES”, enclave que alberga la formación arbustiva que representa la etapa de máximo desarrollo potencial de la zona en la planicie del Poniente.

El arto, arbusto espinoso que puede cubrir varios metros cuadrados de suelo, modifica las condiciones ambientales de esta zona árida. Aporta materia orgánica al substrato y crea bajo su ramaje un microclima más húmedo que el que le rodea, permitiendo la entrada de numerosas especies vegetales que de otra forma no podrían vivir aquí (a este fenómeno se le conoce en ecología como *facilitación*).

En nuestro caso, esta formación arbustiva se distribuye en pequeñas manchas al sur del núcleo de La Mojonera, una de la cuales se ha procedido a catalogar en el presente PGOU

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	38/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

como Zona Verde a fin de poder preservarla de la actividad urbanística o agrícola, cumpliendo con ello la estrategia propuesta en el P.O.T.

A su vez, en otros sectores se han detectado la presencia esporádica de esta especie, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de realizar la valoración de impactos y sus correspondientes medidas correctoras.

Con respecto al catálogo de Elementos protegidos, en el Término Municipal de la Mojonera tenemos los siguientes:

- Iglesia Parroquial y Plaza de la Constitución.
- Cortijo Los Federos.
- Ayuntamiento.
- Poblado de Colonización.
- El Aljibe Las Cadenas.

IV.6.5.4.3. INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.

La principal vía de comunicación terrestre del término municipal de La Mojonera es la Autovía del Mediterráneo E-15 y la antigua N-340. A ello hay que añadir la A-358, que va desde Las Norias (El Ejido) a Roquetas de Mar y la ALP-108, que comunica Venta Cosario con el núcleo de la Mojonera y El Solanillo (R. Mar).

Asimismo, destaca la gran cantidad de camino rurales y provinciales que se distribuyen por toda el área municipal.

IV.6.5.4.4. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

El término municipal de La Mojonera no dispone en la actualidad de documento alguno que cumpla con las exigencias establecidas en el Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y el Decreto 6/2012, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en lo referente a la necesidad de establecer una zonificación acústica de los terrenos incluidos en el PGOU para la

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	39/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el Reglamento.

No obstante, según el artículo 5.1 del Real Decreto 1367/2007 y los artículos 6.3 y 7 del Decreto 6/2012, la zonificación acústica afectará al territorio del municipio al que se haya asignado uso global o pormenorizado del suelo en virtud de instrumento de planeamiento urbanístico o de plan de ordenación del territorio. En todo caso, se establecerá la zonificación acústica del suelo urbano, urbanizable ordenado y urbanizable sectorizado y para los sistemas generales de infraestructuras de transporte existentes o previstos y los espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Por lo tanto, debido al objeto de la modificación propuesta, se puede considerar que la existencia, o no, de la zonificación acústica no es un aspecto relevante a la hora de valorar su compatibilidad con la innovación de planeamiento que nos ocupa puesto que su contenido no tiene nuevos impactos acústicos que no estuviesen previstos en el planeamiento general vigente. Máxime si consideramos que las nuevas actuaciones que pudiesen derivarse de la nueva regulación establecida en la modificación propuesta podrían estar sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental.

IV.6.6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

IV.6.6.1. METODOS UTILIZADOS

La metodología utilizada para la Valoración del Impacto en Salud (VIS) del instrumento de planeamiento redactado es la reflejada en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía. Este Manual recoge un procedimiento que trata, en varias etapas sucesivas, de identificar y caracterizar los cambios que la planificación introduce en las cuestiones que más influyen sobre la salud. Se trata de identificar los potenciales efectos del planeamiento urbanístico en los determinantes de la salud. Para ello se realizará, como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población, una sencilla valoración de la relevancia de estos efectos.

El proceso a seguir será definir los determinantes sobre los que se va a producir un impacto en salud por cada uno de las 11 modificaciones que incorpora el instrumento de planeamiento redactado, describiendo cualitativamente sus características (probabilidad, intensidad y posible permanencia), ayudándonos de la lista de chequeo incorporada en el Anexo U-5 del Manual y del Documento de Apoyo DAU-1.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	40/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

Tras la identificación de impactos, se realizará un análisis preliminar utilizando la Tabla de Valoración Preliminar de efectos en salud incluida en el Anexo U-6 del Manual y el Documento de Apoyo DAU-2. De este análisis se establecerá la relevancia de los impactos considerados y se decidirá si necesitan un análisis en profundidad, para el cual utilizaremos el Documento de Apoyo DAU-4.

Finalizados los procesos anteriores, se redactaría el documento VIS con las conclusiones del análisis realizado.

IV.6.6.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

La identificación de impactos se referirá a las once modificaciones que se incluyen en el instrumento de planeamiento a aprobar, modificaciones que cambian determinaciones urbanísticas en el planeamiento general municipal de aplicación y podrían suponer impactos potenciales en la salud.

La innovación de planeamiento general que nos ocupa:

- No clasifica suelo.
- No traza, reserva ni emplaza:
 - Suelo para uso residencial ni para viviendas de protección oficial
 - Espacios para vías de comunicación.
 - Calles para uso peatonal.
 - Redes de transporte no motorizado.
 - Zonas de protección ante riesgos naturales o tecnológicos.
 - Suelos para zonas verdes.
 - Cementerios.
 - Equipamientos comunitarios (educativos, sociales, deportivos, culturales, sanitarios, etc).
 - Suelo para usos industriales/servicios.
 - Dotaciones y equipamientos generales y locales.
 - Suelos para usos cerca de grandes masas de agua
 - Áreas de protección de zonas de riqueza cultural, ambiental o paisajística.
- No determina densidades de ocupación, tipologías edificatorias ni usos globales.
- No identifica asentamientos y edificaciones en suelos no urbanizables.
- No realiza un análisis de tráfico ni de aparcamientos.
- No delimita áreas de reforma interior.
- No establece características sobre las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas, etc.
- No determina aprovechamientos económicos medios.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	41/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

A continuación, para identificar los impactos de estas once modificaciones, se estudiarán los determinantes de la salud más importantes a evaluar siguiendo la relación incorporada en el Documento de Apoyo DAU-1 ordenados en seis dimensiones y distintas áreas de intervención por dimensión:

- DIMENSIÓN 01.- ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO.

- *Área 01.1.- Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas.*

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área, manteniéndose invariable el indicador de “Accesibilidad a zonas verdes”. Así, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 01.2.- Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área, manteniéndose invariable el indicador de “Porcentaje de población a menos de 300 m de un lugar abierto de concurrencia pública”. Así, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 01.3.- Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.*

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta significativamente a esta área, máxime si consideramos que ninguna aumenta o disminuye el número de espacios libres o masas de agua ni modifica la orientación de edificaciones. Así, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 01.4.- Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio para usos recreativos.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área. Así, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 01.5.- Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo.*

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta significativamente a esta área puesto que no se adoptan nuevos criterios que modifiquen la relación existente entre el uso público del suelo y el uso privado. Así, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 01.6.- Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre especies vegetales a introducir en el diseño urbano. Así, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	42/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

• **DIMENSIÓN 02.- MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS.**

- *Área 02.1.- Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.*

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta significativamente a esta área, máxime si consideramos que ninguna incide en el tráfico del término municipal, no viéndose alterado el indicador “Población en riesgo debido al impacto en la calidad del aire del tráfico”. Así, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 02.2.- Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre servicios e infraestructuras que fomenten el uso de transporte no motorizado. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 02.3.- Accesibilidad a transporte público.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre redes de transporte público, no viéndose modificado el indicador “Reparto modal”. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 02.4.- Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.*

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre cobertura y distribución espacial de servicios sociales, educativos y/o sanitarios y que permitiesen el acceso a ellos sin la dependencia de vehículo propio. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 02.5.- Niveles de accidentalidad ligada al tráfico.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones que reduzcan los niveles de accidentalidad por un correcto diseño y mantenimiento de las vías de comunicación y que separen físicamente las zonas destinadas a movilidad motorizada del resto de áreas de ocupación. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 02.6.- Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.*

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones que creen una red viaria que posibilite el acceso universal a los diferentes elementos de la ciudad y supongan oportunidades para el desarrollo económico. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	43/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

• **DIMENSIÓN 03.- DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.**

○ **Área 03.1.- Existencia y localización de viviendas de promoción pública.**

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones respecto a viviendas de promoción pública, no viéndose modificados, entre otros, los indicadores “Diversificación en la ocupación del suelo – Zoning” e “Indicador de accesibilidad particularizado para VPO”. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

○ **Área 03.2.- Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.**

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre Vivienda, no viéndose modificado el indicador “Diversificación en la ocupación del suelo – Zoning”. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

○ **Área 03.3.- Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.**

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones respecto al modelo de ciudad compacta tradicional que aumenten las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, no viéndose modificados los indicadores “Densidad de viviendas” y “Diversificación en la ocupación del suelo – Zoning”. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

○ **Área 03.4.- Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.**

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre el uso y creación de vías peatonales. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

○ **Área 03.5.- Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.**

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre nuevas ocupaciones de zonas vulnerables por los efectos de fenómenos extremos. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

○ **Área 03.6.- Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo.**

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre ocupaciones de espacio por vehículos y vías de comunicación o que posibiliten las zonas de tráfico compartido. Por lo tanto,

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	44/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- **DIMENSIÓN 04.- METABOLISMO URBANO.**

- *Área 04.1.- Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos de aire a población.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre la presencia de contaminantes físicos y químicos emitidos por fuentes puntuales en zonas habitadas y especialmente en equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables, no modificándose el indicador “Población afectada por fuentes puntuales de contaminación del aire”. Y precisamente la Modificación M2 plantea el alejamiento de los núcleos residenciales de aquellas actuaciones que puedan ser perjudiciales para la salud y el medio ambiente, actividades que además estarían sometidas a tramites de prevención y control ambiental establecidos por la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con carácter previo a su implantación. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 04.2.- Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.*

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre nuevas fuentes de generación de ruido. Y, como se decía en el punto anterior, la Modificación M2 propone el distanciamiento de los núcleos residenciales de las actividades potencialmente más contaminantes, que además estarían sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental por la Ley 7/2007. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 04.3.- Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre las redes de abastecimiento de nueva creación y existentes, no viéndose modificado el indicador “Calidad del agua de consumo”. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 04.4.- Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.*

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre la red de saneamiento existente y las de nueva creación, así como las depuraciones de las aguas recogidas. Por lo tanto, podemos

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	45/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 04.5.- Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamientos de residuos a población.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre la gestión de los residuos generados. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 04.6.- Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.* Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre la disponibilidad de agua o que generen potenciales incrementos de demanda. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- **DIMENSIÓN 05.- CONVIVENCIA SOCIAL.**

- *Área 05.1.- El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre diseño de ciudad que atienda las necesidades de sus habitantes conservando sus vinculaciones afectivas respecto a su lugar de residencia. Además, no incorporan modificaciones relativas a núcleos alejados, a hábitats dispersos, a asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable ni a hábitat rural diseminado. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 05.2.- Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.*

Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre aumento de espacios de encuentro, sobre distribución homogénea de estos ni sobre posibles barreras (físicas, económicas o sociales) de acceso a ellos. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

- *Área 05.3.- La habitabilidad del entorno urbano.*

Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre diseño de ciudad que incorpore condiciones para el bienestar físico y psicológico de las personas sin barreras de accesibilidad ni inseguridades. Además, ninguna de las modificaciones incorpora medidas que afecten positiva o negativamente a la accesibilidad a servicios higiénicos por personas con movilidad reducida. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	46/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

- **Área 05.4.- El empleo local y desarrollo económico.**
Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre empleo local y el reparto equitativo de la riqueza generada en el desarrollo económico. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.
- **Área 05.5.- La estructura y composición poblacional (despoblamiento, envejecimiento...).**
Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre la distribución geográfica y la estructura demográfica de la población mediante el reparto de focos de atracción o mediante actuaciones de renovación interior de la ciudad. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.
- **Área 05.6.- Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social.**
Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre acceso a una vivienda de calidad y su reparto. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

● DIMENSIÓN 06.- OTRAS AREAS DE INTERVENCIÓN.

- **Área 06.1.- Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.**
Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre áreas destinadas a enterramientos. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.
- **Área 06.2.- Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.**
Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones que minimicen o maximicen el riesgo de contacto entre la población y especies animales transmisoras de patógenos. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.
- **Área 06.3.- Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.**
Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre la calidad de los recursos hídricos subterráneos y de los suelos, no incorporando riesgos por presiones de actividades en su alrededor o por motivos geológicos. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	47/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

- *Área 06.4.- Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.*
 Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones sobre riesgos asociados a grandes accidentes que modifiquen los ya contemplados en el planeamiento general municipal. Así, la Modificación M2 no introduce nuevos riesgos o permite nuevas actividades industriales que puedan originar grandes accidentes que no estuviesen ya permitidas. Tan solo regula el emplazamiento de dichas actuaciones con respecto al Suelo Urbano y los núcleos residenciales, de tal manera que los efectos de un gran accidente afecten lo menos posible a la población. Esta Modificación M2 podría tener incidencia en el grupo de determinantes de salud de la categoría “Factores sociales y ambientales” al afectar al determinante específico “Calidad ambiental”. Sin embargo, conviene recordar que estas actividades estarían sujetas a instrumentos de prevención y control ambiental según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, donde se adoptarían las medidas correctoras oportunas que fuesen necesarias. Por lo tanto, y por todo lo anterior, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.
- *Área 06.5.- Exposición de la población a campos electromagnéticos.*
 Las modificaciones propuestas no afectan a esta área al no introducir consideraciones sobre niveles de inmisión de campos electromagnéticos. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.
- *Área 06.6.- Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.*
 Ninguna de las modificaciones propuestas afecta a esta área al no introducir consideraciones que pongan en valor elementos de riqueza natural relacionados con la presencia humana en el municipio. Por lo tanto, podemos estimar que el valor considerado para sus niveles de “Probabilidad”, “Intensidad” y “Permanencia” será “Bajo”.

En base a todo lo anterior, se adjuntan cumplimentadas las tablas / listas de chequeo del Anexo U-5 del Manual:

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACIOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	48/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiIDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riego en alergias por polen.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. ...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motorizado.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Accesibilidad a transporte público.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Niveles de accidentalidad ligados al tráfico.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. ...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. ...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	49/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

METABOLISMO URBANO				
1. Cercanía o intensidad de fuentes contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. ...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL				
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición población (despoblación, envejecimiento...)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. ...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	50/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. ...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

IV.6.6.3. VALORACIÓN DE IMPACTOS

Tal y como se ha visto en el apartado anterior, no se han detectado áreas o determinantes cuyo impacto en la salud pueda considerarse como “Significativo”. Por lo tanto, en base a lo recogido en el Anexo U-6 del Manual, no será necesario realizar una valoración preliminar de los impactos en la salud y no se incluirá la Tabla 2 del Anexo cumplimentada según el cuadro de valoración preliminar de impactos.

IV.6.7. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN

La evaluación de impacto en salud (EIS) es un proceso analítico, sistemático y formalizado que permite predecir y valorar los potenciales impactos en la salud, directos o indirectos, de una actuación, la población que puede verse afectada por dichos impactos y la forma en que se distribuye entre las mismas. La EIS nos permitirá identificar si la actuación puede producir algún impacto. Se entiende impactos sobre los determinantes de la salud, cambios perceptibles en el medio biofísico, social o económico que pueden influir en el estado de salud, calidad de vida y bienestar de las comunidades afectadas. Los impactos significativos son aquellos impactos que causan una modificación lo suficientemente importante como para que deban ser tenidos en cuenta de manera específica en el análisis de los resultados en salud. Los efectos sobre la salud de la población puede darse bien de manera inmediata, bien a medio o largo plazo. El objetivo es identificar los impactos negativos sobre la salud de la actuación, y señalar medidas de protección adecuadas para evitarlos o reducirlos a límites aceptables, o, a falta de otras alternativas, establecer medidas de compensación para las comunidades afectadas.

El urbanismo presenta impactos en la salud desde una óptica que contempla tres dimensiones críticas:

- Como medio de supervivencia en las catástrofes naturales como inundaciones u olas de calor, escenarios que, según la evidencia disponible en materia de cambio climático, se darán cada vez con mayor frecuencia e intensidad.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	51/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

- Como factor estructural que puede potenciar o facilitar hábitos saludables, el contacto humano y la interacción social e influir en la tasa de accidentabilidad.
- Como fuente de exposición a contaminantes químicos, físicos y biológicos.

El objeto de la Innovación nº 7 del PGOU, desde el punto de vista ambiental y de impacto, al igual que el impacto en la salud, no incorpora nuevos impactos en el planeamiento general vigente.

De este modo, y según el análisis realizado y expuesto en los puntos anteriores, se puede indicar que el **impacto global sobre los determinantes estudiados no es significativo**, por lo que no es necesario continuar valorando su posible impacto sobre la salud de la población.

IV.6.8. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Los aspectos relacionados con la salud humana no siempre reciben la atención que merecen en los procedimientos legales cuya finalidad es la evaluación ambiental de planes, programas, proyectos o actividades, donde se da prioridad a los impactos que las intervenciones del hombre producen en el medio natural.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, regula la Evaluación de Impacto en la Salud (EIS).

El contenido y la metodología de la evaluación de impacto en la salud se define en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 de este Decreto se define la Evaluación de Impacto en la Salud como la combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población.

La Evaluación de Impacto en la Salud integra dos partes: Por un lado, la valoración; y por otro, el informe de evaluación de impacto en la salud.

En este sentido, se entrega la Valoración del Impacto en la Salud (VIS), siendo este el documento que debe presentar el órgano que formula el plan, programa o instrumento de planeamiento urbanístico, o el titular o promotor de una obra o actividad sometidas a evaluación del impacto en la salud.

En el presente documento se identifican, describen y valoran los efectos previsibles e impactos, positivos y negativos, que el instrumento de planeamiento urbanístico puede producir

Código Seguro De Verificación:	7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	52/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NwV3g+07Vt/+HiiDw==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios-urbanismo@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D51612/590-599/00610

SIAM 16-4105T0354-02

sobre la salud de las personas en base a la metodología reflejada en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía. Este Manual recoge un procedimiento que trata, en varias etapas sucesivas, de identificar y caracterizar los cambios que la planificación introduce en las cuestiones que más influyen sobre la salud. Se trata de identificar los potenciales efectos del planeamiento urbanístico en los determinantes de la salud. Para ello se realiza, como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población, una sencilla valoración de la relevancia de estos efectos.

Así, una vez realizado el chequeo de la actuación para la determinación de impactos significativos, se puede destacar que el objeto de la Innovación nº 7 del PGOU, once modificaciones no estructurales, desde el punto de vista de impacto en la salud, no incorpora nuevos impactos en el planeamiento general vigente.

De este modo, y según el análisis realizado y expuesto en la VIS, se puede indicar que el **impacto global sobre los determinantes estudiados no es significativo**, por lo que no es necesario continuar valorando su posible impacto sobre la salud de la población.

Código Seguro De Verificación:	7cP58NWV3g+07Vt/+HiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Augusto Arteaga Fernandez - Arquitecto Seccion de Asesoramiento Urbanistico	Firmado	20/12/2018 15:05:17	
Observaciones		Página	53/53	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7cP58NWV3g+07Vt/+HiDw==			